

CONVENIO DE COORDINACION QUE PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR EN EL ESTADO DE MEXICO CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR LICENCIADO MIGUEL LIMON ROJAS, CON LA INTERVENCION DE LOS SUBSECRETARIOS DE PLANEACION Y COORDINACION LICENCIADO CARLOS MANCERA CORCUERA, DE EDUCACION SUPERIOR E INVESTIGACION CIENTIFICA DOCTOR DANIEL RESENDIZ NUÑEZ; DE EDUCACION E INVESTIGACION TECNOLOGICAS CONTADOR PUBLICO OSCAR JOFFRE VALAZQUEZ; Y DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN EL ESTADO DE MEXICO LICENCIADO FRANCISCO SANTIAGO JAIME; Y, POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO CESAR CAMACHO QUIROZ, GOBERNADOR DEL ESTADO; CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO LICENCIADO HECTOR XIMENEZ GONZALEZ Y EL SECRETARIO DE EDUCACION, CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL MAESTRO EN CIENCIAS EFREN ROJAS DAVILA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES IDENTIFICARA COMO "LA SECRETARIA" Y "EL ESTADO", RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

En el marco de la planeación nacional y estatal vigentes, la educación es concebida como piedra angular para el desarrollo social. En dicho marco se postula que es preciso elevar la calidad y ampliar la cobertura en términos de equidad y justicia social. En este sentido, los ejecutivos del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de México, por conducto de sus propias secretarías de educación, han instrumentado acciones que coadyuvan al cumplimiento de tal encomienda.

Para adecuar la educación media superior y superior a las circunstancias cambiantes del país, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 contempla la realización de una cruzada permanente fincada en una alianza nacional en la que converjan las iniciativas de todas las órdenes de gobierno y los diversos grupos sociales; una movilización de voluntades de los gobiernos federal, estatales y municipales orientadas a satisfacer las repetidas demandas de cobertura suficiente y buena calidad de la educación.

Para propiciar la descentralización, el Programa de Desarrollo Educativo 1995-2000, prevé como parte de las estrategias de la política educativa apoyar la creación y operación de nuevas instituciones de enseñanza media superior y superior donde la demanda rebase la capacidad instalada y existan condiciones favorables para el buen desempeño educativo, bajo mecanismos de corresponsabilidad del Gobierno Federal y los Gobiernos de los Estados.

SECRETARIA
GENERAL
DE
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

810

El Programa para el Desarrollo de la Educación Media Superior y Superior en el Estado de México destaca entre sus objetivos el ampliar la cobertura y la tasa de absorción en ambos niveles educativos, elevar de forma permanente la calidad y disminuir las divergencias entre oferta, demanda y necesidades de desarrollo económico y social. Asimismo se propone equilibrar la distribución geográfica de los servicios, garantizar la oportunidad de acceso a toda la población y promover y hacer eficientes los mecanismos de participación social en la organización y financiamiento del servicio.

La ubicación geográfica y condiciones de la entidad le confieren características muy particulares: las altas tasas de crecimiento de la población registradas en las dos últimas décadas, superiores a los promedios nacionales, el impacto de la ampliación de la cobertura de la educación básica, la necesidad de incorporar a la educación media superior como antecedente de la educación normal, han contribuido, entre otros factores, para identificar a los niveles medio superior y superior entre los principales retos.

En los últimos años, en la entidad, se han desarrollado acciones conjuntas con la Federación que responden a las necesidades económicas, sociales y científicas, entre las que destacan para el nivel superior el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, las Universidades Tecnológicas de Nezahualcóyotl y Fidel Velázquez y para el caso de la media superior, el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México.

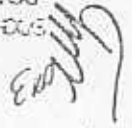


Asimismo, en la Comisión de Oferta y Demanda de la Educación Media Superior y Superior del Area Metropolitana de la Ciudad de México se ha participado de forma activa para definir e instrumentar las políticas y estrategias con el objeto de ampliar la cobertura a través del aprovechamiento de la capacidad instalada y la creación de nuevos servicios, considerando los criterios de eficiencia y calidad previstos en sus planes.

DECLARACIONES

DE "LA SECRETARIA":

- I. Que es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada a la que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas, dando realización plena a los principios contenidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y celebra este convenio en términos de los artículos 14 último párrafo y 25 de la Ley General de Educación.


 DIRECCION
 GENERAL
 DE
 ASUNTOS
 ADMINISTRATIVOS



- II. Que en términos de lo que dispone la Ley General de Educación se requiere dar equidad en el acceso a las oportunidades educativas y establecer condiciones que permitan su aprovechamiento pleno, tratar de asegurar que la educación permanezca abierta también para las generaciones futuras, conforme a una visión de desarrollo sostenible dirigido a alentar la participación y responsabilidad de los principales agentes que intervienen en los procesos educativos.

DE "EL ESTADO":

- I. Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, y libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, depositándose el Poder Ejecutivo en el Gobernador del Estado de México, según se establece en los artículos 1º y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- II. Que en términos de los artículos 77 fracciones XXIII, XXXVIII y XXXIX, 80 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México: 1, 2, 3, 5, 6, 7, 13, 15 y 19 fracciones I y V, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, está facultado para suscribir el presente convenio.
- III. Que tiene interés en celebrar este convenio con "LA SECRETARIA", con la finalidad de mejorar y ampliar las oportunidades de acceso a los niveles de educación media superior y superior en el Estado de México, en busca de una mayor cobertura, equidad y calidad de estos servicios.

Expuesto lo anterior, las partes celebran este convenio de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la coordinación de acciones entre "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" para la operación y apoyo financiero del programa para el desarrollo de la educación media superior y superior en el Estado de México. ✓

SEGUNDA.- La meta del presente convenio es la de impulsar la educación media superior y superior en la entidad, a efecto de mejorar la calidad y cobertura de estos servicios, integrando los avances científicos, humanísticos y tecnológicos con una actitud crítica, innovadora y adaptable que contribuya a la satisfacción de las necesidades del desarrollo estatal y nacional. ✓

EP




TERCERA.- Las partes se comprometen a estudiar y establecer mecanismos para actualizar y perfeccionar la planeación y programación de la educación media superior y superior en el Estado de México.

CUARTA.- Las partes están de acuerdo en que el cumplimiento del objeto del presente instrumento se iniciará con una primera etapa, que incluye la creación de un Tecnológico de Estudios Superiores en Coacalco, una Universidad Tecnológica en Tecámac y el Colegio de Bachilleres del Estado de México, con carácter de organismos descentralizados del Gobierno de "EL ESTADO". Para este fin "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO", celebrarán los convenios de coordinación para la creación, operación y apoyo financiero de las instituciones citadas, de acuerdo a los lineamientos que para cada uno de los casos se determinen.

QUINTA.- Para la ejecución de la cláusula anterior, "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" realizarán en forma conjunta los estudios técnicos que se requieran para asegurar la idoneidad y la pertinencia de los servicios educativos que ofrezcan las instituciones referidas.

SEXTA.- "EL ESTADO" se compromete a promover la constitución de Patronatos integrados por representantes de los sectores público, privado y social, que contribuyan a desarrollar funciones de vinculación y obtención de recursos extraordinarios para la creación y adecuado funcionamiento de las instituciones.

SEPTIMA.- "LA SECRETARIA" y "EL ESTADO" continuarán con el fortalecimiento, ampliación y creación de nuevos planteles del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, conforme a los estudios técnicos, financieros, de factibilidad y pertinencia que se realicen.

OCTAVA.- Ambas partes realizarán las acciones necesarias para apoyar los programas de desconcentración y consolidación de las unidades de educación superior que la Universidad Autónoma del Estado de México ha propuesto. En una primera etapa incluyen el incremento de matrícula para aprovechar la capacidad instalada actual, una unidad desconcentrada en Atizapán de Zaragoza y la consolidación de las unidades desconcentradas ya existentes.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS TÉCNICOS

[Handwritten signatures and initials]




NOVENA.- El presente convenio tendrá una vigencia indefinida a partir de la fecha de su firma. Podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo. Asimismo, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado, mediante aviso por escrito a la otra con ciento veinte días de anticipación.

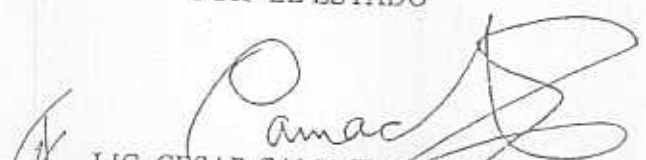
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y seis.


POR "LA SECRETARIA"

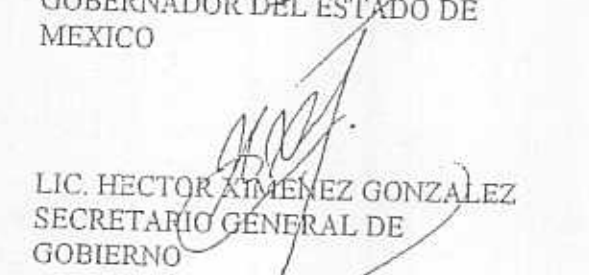
POR "EL ESTADO"

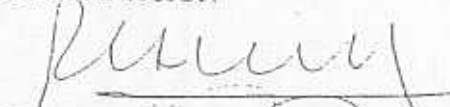

DIRECCION
GENERAL
DE
ASUNTOS
JURIDICOS

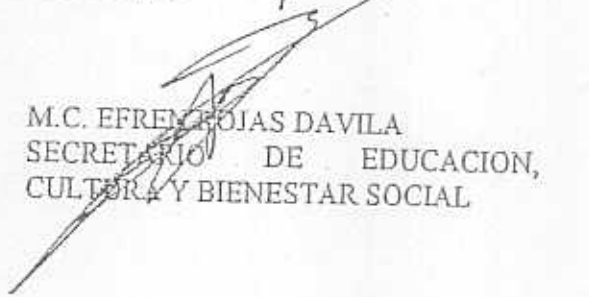

LIC. MIGUEL LIMÓN ROJAS
SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA


LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
MEXICO



LIC. CARLOS MANCERA CORCUERA
SUBSECRETARIO DE PLANEACION Y
COORDINACION


LIC. HECTOR JIMÉNEZ GONZALEZ
SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO


DR. DANIEL RESENDIZ NÚÑEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
SUPERIOR E INVESTIGACION
CIENTIFICA


M.C. EFRAIM ROJAS DAVILA
SECRETARIO DE EDUCACION,
CULTURA Y BIENESTAR SOCIAL


C.P. OSCAR JOFFRE VELAZQUEZ
SUBSECRETARIO DE EDUCACION E
INVESTIGACION TECNOLOGICAS


LIC. FRANCISCO SANTIAGO JAIME
REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION PUBLICA EN EL ESTADO DE
MEXICO